

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a AMAYA GUTIERREZ RICONDO, con último domicilio conocido en CL MARQUES DE COMILLAS 8 7 IZ de LAREDO, para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4-Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 6 de febrero de 2009, dictado en el expediente 39-RB-001476/2008, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas a la Renta Básica de Emancipación. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 26 de junio de 2009.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/10273

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Citación para notificación de requerimiento de subsanación de defectos en solicitud de ayudas al alquiler para arrendatarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se cita y emplaza a DANIEL GONZALEZ HURTADO, con último domicilio conocido en SANTANDER, C/ BARRIO LA GLORIA 105 1 C, para que comparezcan en el Servicio de Promoción de Vivienda de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sito en la C/ Narciso Cuevas, 4-Bajo de Santander, en días laborables, de nueve a catorce horas, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de que le sea notificado el Requerimiento del Coordinador de Planes de Vivienda, de fecha 9 de febrero de 2009, dictado en el expediente 39/2S-001853/2007, por el que se le requiere para que subsane los defectos en la solicitud de ayudas para arrendatarios. Esta citación se produce, al no haber podido notificársele el citado requerimiento por el Servicio de Correos en el domicilio señalado a efectos de notificaciones.

Santander, 24 de junio de 2009.-El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.
09/10274

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden MED 8/2009, de 3 de julio, por la que se modifica la Orden MED 43/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones para financiar actuaciones de restauración y rehabilitación ambiental de los espacios degradados realizadas por entidades locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante los años 2009 y 2010.

En la base de la convocatoria se hace constar en el artículo 10, la financiación, cuantía y abono de la orden, debiéndose poner el apartado primero de este artículo en relación con el apartado séptimo que regula la forma de pago a realizar de forma fraccionada. Dado que el 33% de la subvención otorgada se financia con cargo a los presupuestos de la Consejería de Medio Ambiente para el ejercicio 2009, y que este 33% de la cuantía máxima a conceder de 750.000 euros no es la establecida en el apartado primero del artículo 10 se pretende modificar dicho apartado.

Por ello, en el marco de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 33 f) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo único.- Se modifica el apartado primero del artículo 10, que queda redactado como sigue:

«1. Las subvenciones a conceder tendrán una cuantía máxima de setecientos cincuenta mil euros (750.000,00 euros), y se financiarán de la siguiente manera:

- La cantidad de doscientos cuarenta y siete mil quinientos euros (247.500,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 07.03.456B.762.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2009.

- La cantidad de quinientos dos mil quinientos euros (502.500,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria que corresponda del año 2010».

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 3 de julio de 2009.-El consejero de Medio Ambiente, Francisco L. Martín Gallego.
09/10482

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Secretaría General

Resolución por la que se acuerda la publicación de la propuesta de resolución provisional de la Orden MED 42/2008, de 30 de diciembre, por la que se establecen las bases y se convocan subvenciones a PYMES para la implantación voluntaria y verificación del sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental (EMAS).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden referida, se acuerda publicar en el B.O.C. la propuesta de resolución provisional dictada por el Director General de Medio Ambiente de fecha 7 de julio de 2009:

«PRIMERO: EXCLUIR a la Real Sociedad de Tennis de la Magdalena, en virtud del artículo 1 en relación con el 3 de la Orden MED 42/2008, al no ser objeto de la convocatoria la Implantación de un Sistema de Gestión Ambiental según la Normativa ISO 14001:2004, sino la implantación de EMAS conforme al Reglamento (CE) nº 761/2001.

Expte.	Solicitante	Causa exclusión
20	Real Sociedad de Tennis de la Magdalena	Arts. 1 y 3 No es objeto de subvención

SEGUNDO: EXCLUIR a la empresa Servicios Integrales del Norte S.L. en virtud del artículo 1.5 de la orden de convocatoria, al no desarrollar la actuación durante el año 2009, ya que presenta solicitud de subvención para la validación anual de EMAS del año 2008.

Expte.	Solicitante	Causa exclusión
14	Servicios Integrales del Norte, S.L.	Art.1.5 No es objeto de subvención

TERCERO: EXCLUIR al Grupo Centro Estudios Cossio S.L. en virtud del artículo 2.1 de la orden de convocatoria, al solicitar subvención para la validación anual y no estar ins-